



REGLAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES
Instituto Superior Tecnológico Americano College
Órgano Colegiado Superior

CODIFICACION

2022



American College

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

Cuenca – Ecuador

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 343 define que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades

Que, norma suprema en su Art. 352 establece que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 14 manifiesta que son instituciones del Sistema de Educación Superior: a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley (...).

Que, Art. 86 ibídem establece que las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Que, el Reglamento General a la Loes en su Art 48 establece las atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior entre estas las determinadas en el literal e) Ejercer las demás responsabilidades y atribuciones establecidas en la Ley, su Estatuto y demás normativa correspondiente.

Que, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica en su Art 45 establece las atribuciones y responsabilidades del OCS de los institutos superiores deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General a la LOES, así como aquellas determinadas en su estatuto institucional.

Que, el Reglamento de Régimen Académico en Art 86 manifiesta que las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.



American College

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

Cuenca – Ecuador

Que, el Art 33 del Estatuto Institucional del ISTAC establece las atribuciones y deberes del órgano colegiado superior; entre estas específicamente la del numeral 12 Aprobar y/o reformar los reglamentos y normativas internas presentadas a su conocimiento por los distintos órganos del Instituto Superior Tecnológico “American College” (...)

Que, el modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos expedido en mayo del 2021 establece un indicador de acompañamiento pedagógico y aplicación de estímulos positivos a estudiantes.

Que, el indicador 4.1.8 acerca del acompañamiento pedagógico a estudiantes establece que, el instituto diseña y aplica un proceso de acompañamiento a los estudiantes desde la admisión, hasta la culminación de los estudios, mediante acciones encaminadas a contribuir a su motivación, permanencia, y formación integral.

Que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, el OCS del Instituto Superior Tecnológico “American College” resuelve

EXPEDIR

REGLAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES

TÍTULO UNICO

GENERALIDADES, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ART. 1.- OBJETO. - El Instituto Superior Tecnológico American College por medio de esta normativa pretende diseñar y aplicar procesos de acompañamiento a los estudiantes desde la admisión hasta la culminación de sus estudios, mediante acciones encaminadas a contribuir a la permanencia, y formación integral de los estudiantes.

ART. 2.- ÁMBITO. - La presente normativa regula el proceso de acompañamiento pedagógico de los estudiantes en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico American College, procedimiento que será aplicable a las diferentes carreras que oferta la institución.

ART.3.-OBJETIVOS. - El acompañamiento pedagógico se basa en los siguientes objetivos:

- a. Eliminar obstáculos durante la formación profesional.
- b. Impulsar la permanencia de los estudiantes con su formación profesional.
- c. Fomentar alternativas de solución a conflictos y la sana convivencia durante la formación profesional.
- d. Adecuada culminación de la formación profesional de los estudiantes.

ART. 4.- DEPENDENCIA RESPONSABLE. - La Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Tecnológico American College, es el principal responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos en este reglamento, con el apoyo de cada una de las coordinaciones de carrera, docentes y demás dependencias institucionales que coadyuven al proceso.

ART. 5.- BENEFICIARIOS. - Los principales beneficiarios en la correcta aplicación de esta normativa son los estudiantes ya que estos son los actores principales de todo proceso académico



American College

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

Cuenca – Ecuador

y administrativo, seguido de la institución la misma que ve reflejada la efectividad de las políticas adoptadas en cada uno de los procesos.

CAPITULO II

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA HACER EFECTIVO EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

ART. 6.- POLÍTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO. - El Instituto Superior Tecnológico American College establece las siguientes políticas de orden pedagógico:

- a. **Integración de estudiantes a la vida académica.** - Se refiere a aquellas acciones que adopta la institución para apoyar a los estudiantes nuevos en lo que respecta a aspectos como: el conocimiento de la institución y su normativa, el manejo de las relaciones interpersonales, el desarrollo de habilidades que permitan optimizar el tiempo de estudio y mejorar las capacidades intelectivas.
- b. **Orientación y apoyo en los procesos de aprendizaje.** - Es importante que la institución realice un seguimiento a los estudiantes, acorde a sus necesidades, con la finalidad de identificar situaciones problemáticas ya sean de tipo académico. En este sentido es deseable que la institución esté en capacidad de ofrecer apoyo psicológico y servicios médicos generales.
- c. **Desarrollo integral.** - Este tipo de acciones deben apoyar a los estudiantes en el conocimiento de sí mismos y en la toma de decisiones, especialmente las relacionadas con su proyección profesional. Para ello es recomendable que la institución cuente con espacios para la realización de actividad física y recreativa.
- d. **Protocolo de acompañamiento frente a estudiantes con bajo rendimiento académico e inasistencia.** - Se da con la finalidad de evitar la deserción estudiantil, disminuyendo el porcentaje del mismo y permitir que el alumno continúe el desarrollo de su aprendizaje de manera constante y sin inconvenientes hasta la obtención de su título profesional, a través del seguimiento de asignaturas con el apoyo de docentes.

ART. 7.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE ESTUDIANTES A LA VIDA ACADÉMICA. - El Instituto Superior Tecnológico American College establece los siguientes procesos:

- a. Los estudiantes que ingresen al primer ciclo de alguna de las Carreras del Instituto American College recibirán una inducción de los principales departamentos y las diversas funciones que contemplan a la Institución.
- b. Los estudiantes que ingresen al primer ciclo de alguna de las Carreras del Instituto American College recibirán la socialización de las normativas, reglamentos, políticas y procesos de la Institución.
- c. Los estudiantes recibirán capacitaciones en temas relacionados con la sana convivencia y la solución de conflictos dentro de su vida en la comunidad académica.
- d. Los estudiantes tendrán acceso a contención emocional y psicoeducación a través de la Unidad de Bienestar Institucional, cuando lo requieran y necesiten.



American College

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

Cuenca – Ecuador

ART. 8.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y APOYO EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE. - El Instituto Superior Tecnológico American College establece los siguientes procesos:

- a. Los postulantes deberán resolver una ficha de admisión direccionada a la identificación del perfil socioeconómico, historial académico, intereses vocacionales, conocimientos previos y análisis del estado emocional con el objetivo de visibilizar situaciones que ejerzan algún tipo de vulnerabilidad y que limiten su adecuado desarrollo dentro de la Institución.
- b. Los docentes deberán comunicar a la Unidad de Bienestar Institucional sobre el bajo rendimiento, inasistencia recurrente o conflictos de índole personal que se evidencien en el ambiente académico.
- c. A través del análisis de los datos recolectados de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico, se ejecutará programas de prevención de diversos temas que contemplen gran relevancia social, con la finalidad de salvaguardar el bienestar biopsicosocial. Estos proyectos de intervención realizados tienen el rol de concientizar y psicoeducar en estrategias apropiadas para el afrontamiento; además de la identificación de posibles casos de vulnerabilidad que serán abordados.
- d. La Unidad de Bienestar Institucional contará con un sistema de atención primaria, enfocada a brindar contención psicológica y el desarrollo de estrategias de afrontamiento a los estudiantes que lo requieran y acudan a dicha Unidad.
- e. El Instituto Superior Tecnológico American College contará con un sistema de atención médica a los estudiantes que presentasen alguna afección en su salud.
- f. Los estudiantes podrán asistir a la Institución y solventar inquietudes de índole académica junto a sus docentes, quienes les atenderán en la sala docente, generando un proceso de guía y acompañamiento en las actividades académicas.
- g. Los estudiantes que no lograsen aprobar las asignaturas dentro del periodo académico concluido, podrán optar por los cursos que forman parte del programa del Plan de Contingencia frente a la deserción estudiantil y promoción en la continuidad de estudios, que trata de clases y actividades intensivas que se desarrollarán durante las vacaciones del Inter ciclo y que tendrán la misma rigurosidad que las clases regulares.

ART. 9.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL. - El Instituto Superior Tecnológico American College establece el siguiente proceso: Se fomenta actividades físicas y recreativas a través del desarrollo de actividades prácticas y sociales, donde los estudiantes participan activamente y de forma integral.

ART. 10.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO FRENTE A ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO E INASISTENCIA. – El trabajo en conjunto permitirá dar un correcto seguimiento a los estudiantes el mismo que deberá ser ejecutado a través de lo siguiente:

- a. El docente entregará una lista de estudiantes con bajo rendimiento académico o que posean inasistencia reiterada a la institución.
- b. La lista será remitida a la Unidad de Bienestar Estudiantil para su seguimiento.
- c. El coordinador de la UBI, realizará una anamnesis; evaluando las causas del bajo rendimiento académico o inasistencia del estudiante. De ser necesario, el profesional mantendrá seguimiento del estudiante para la atención psicológica primaria.



American College

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

Cuenca – Ecuador

- d. El coordinador de la UBI mantendrá la confidencialidad de lo informado en la anamnesis; según el caso.
- e. Dicho informe será socializado a los coordinadores de carrera de la institución y al docente que manifestó lo sucedido, en el punto A.
- f. Se buscarán guías y mecanismos desde lo ético y moral para apoyar al estudiante en el plano académico; como, por ejemplo:
 - En caso de bajo rendimiento académico:**
 1. Recuperación académica
 2. Informes de la UBI para la adquisición de solicitudes de trabajos y evaluaciones postergadas.
 - En caso de inasistencia recurrente**
 - 3. Informes de la UBI para la justificación de faltas
 - En caso de remisiones por inestabilidad emocional o física**
 - 4. Atención psicológica primaria.
 - 5. Remisión a centros psicológicos especializados para diagnóstico y seguimiento
 - 6. Seguimiento del seguro estudiantil
- g. Poseer evidencia de las intervenciones realizadas.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA: Con la entrada en vigencia del presente reglamento, la Unidad de Bienestar Institucional deberá llevar un registro en el cual se evidencie el acompañamiento pedagógico brindado a los estudiantes. El registro deberá ser claro y se desarrollará en cada periodo académico.

SEGUNDA: La Unidad de Bienestar Institucional socializará la presente normativa a los estudiantes y docentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA: Deróguese toda norma o reglamento anterior que se oponga a las disposiciones emanadas en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento fue aprobado en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “American College” el, 28 de febrero del 2022, según consta en las respectivas actas.

Msc. Sandra Salazar
Rectora - ISTAC

Msc. Diego Salazar
Vicerrector Académico - IS

Psi. Felipe Cobos
Representante de los Docente

Srta. Cindy Ramon
Representante de los estudiantes



American College

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

Cuenca – Ecuador

CONTENIDO

TÍTULO UNICO	2
GENERALIDADES, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	2
CAPÍTULO I.....	2
GENERALIDADES	2
CAPITULO II.....	3
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA HACER EFECTIVO EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	3
DISPOSICION GENERAL	5
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....	5
DISPOSICIÓN FINAL.....	5

